

PROPUESTA DE APRODIR PARA EL PROCEDIMIENTO DE REAPERTURA DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Agradeciendo la reunión mantenida entre la Consejería de Educación y Juventud y los representantes de asociaciones de directores de centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid, entre las que se encontraba APRODIR, el pasado 12 de mayo, queremos presentar una serie de propuestas concretas en relación con la reapertura de los centros educativos a lo largo de las diferentes fases previstas hasta la recuperación de la nueva normalidad.

El ánimo de las mismas es, desde un punto de vista técnico, proporcionar a la Administración educativa modelos de propuestas específicas que poner sobre la mesa, para que, con ayuda de todos, y agradeciendo el emplazamiento a futuras reuniones técnicas para tratarlos con detalle, debatirlos y poder llegar a consensos previos ante la redacción de instrucciones para los centros sobre dichos temas.

A continuación, se detallan las siguientes cuestiones:

a. Fase I

Según la *Orden SND/399/2020, de 9 de mayo*, en su artículo 6 y capítulo VI, describe las actuaciones en los centros educativos para esa fase: realización de labores de desinfección, acondicionamiento y funciones administrativas.

Es base a ello, se plantea necesario aclarar las siguientes cuestiones:

- Labores de desinfección: definir con exactitud las medidas a llevar a cabo en los centros - necesidad de actuaciones de desinfección concretas, cuestiones de higiene en aseos, etc.

- Labores de acondicionamiento: definir los espacios a reorganizar y qué elementos se deben de usar en ellos.

- Funciones administrativas: definir la necesidad de atención con cita previa, y requerimientos a cumplir por personas externas al centro - guantes, mascarillas, pantallas de protección, etc.

- Atención al personal: realización de pruebas a todo el personal que acuda a los centros para garantizar que no son portadores del virus, y no ponen en riesgo al resto de la plantilla, sugiriendo a su vez, nos sean dadas las instrucciones necesarias para, en este

sentido, respetar las directrices sobre las que se pronuncie la Agencia Española de Protección de Datos en cuestiones como el uso de termómetros de infrarrojos, por ejemplo.

b. Fase II

Definir la manera en que los siguientes colectivos de alumnos acuden presencialmente al centro para la realización de actividades concretas que a continuación se detallan, y definir los procedimientos:

- El alumnado de FP, que de forma voluntaria, necesitaría exponer su proyecto de fin de ciclo de forma presencial. Nos referimos a un colectivo de alumnos, que por razones técnicas o por carecer de la disposición de los medios adecuados, presentan dificultades para defender dichos proyectos de forma telemática. Sería conveniente estimar si también deberían incorporarse, de forma voluntaria, aquellos que prefieran una defensa presencial del proyecto porque resulte beneficiosa para mejorar su calificación.

- El alumnado de 2º Bachillerato, para la realización de exámenes que cierren la evaluación ordinaria y para que les sean impartidas clases de refuerzo preparatorias para la EvAU. Se sugiere el diseño de un calendario cerrado, y el cumplimiento de las medidas de seguridad que se definan desde la Administración central en cuanto a materiales a utilizar y al distanciamiento social requerido.

Por otra parte, consideramos que la vuelta a las aulas para la realización de las pruebas de la evaluación final ordinaria es necesaria en estos colectivos dado que se trata de la obtención de un título de una etapa no obligatoria de la educación secundaria.

- Consideramos que el resto de cursos de la Educación Secundaria no deberían de incorporarse nuevamente a la educación presencial. Las medidas educativas que se están planteando en la educación no presencial parecen adecuadas, se encuentran ya en su fase final y no parece que pueda aportar nada el reingreso de este alumnado a las aulas durante el presente curso, salvo los inconvenientes derivados de su presencia que nos dificultarían la puesta en práctica de las medidas sanitarias de distanciamiento social.

- En cuanto al profesorado y su incorporación, proponemos que la forma prioritaria del cumplimiento de su función se realice por medio del teletrabajo, y que, en el caso de poder desplegar las formas de incorporación del alumnado descritas en los párrafos anteriores, se permita a los centros la puesta en marcha de horarios adaptados que nos permitan concentrar las clases, con el fin de que la presencia del personal docente en los centros sea la imprescindible.

- Con respecto a la celebración de reuniones de los órganos colegiados, sugerimos que durante este curso se sigan realizando por los medios telemáticos que los centros han estado utilizando hasta el momento y que están regulados en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicho esto, solicitamos que a la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, le sea matizado por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que la responsabilidad última de las consecuencias de un nuevo rebrote de la COVID-19, serían, en todo caso, de las autoridades Sanitarias y Educativas, dado que los directores de los centros docentes tan solo llevamos a cabo las instrucciones que desde estas instancias nos son reguladas.

Solicitamos unas instrucciones claras y concisas que nos permita a los directores de los centros docentes tomar mediadas en cuanto a la incorporación a los puestos de trabajo de todos los trabajadores que prestan servicio, teniendo en cuenta aspectos como el cuidado de menores, los mayores al cargo y de todo lo derivado de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Solicitamos también la implementación de un sistema de matriculación, preferentemente online, que posea validez documental, en la línea del que se ha puesto en marcha durante el proceso de admisión y que cumpla con el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que, a su vez, autorice sistemas de autenticación como el usuario de Raíces.

Se solicita a la Consejería de Ciencias, Universidades e Innovación, que modifique el acuerdo de 14 de mayo de 2020 de la Comisión Coordinadora de la Evaluación de Acceso a la Universidad, en el que se establece como fecha tope para formalizar la matrícula de la convocatoria extraordinaria el 4 de septiembre a las 12:00 horas.

Dado que la Resolución de la Viceconsejería de Política Educativa por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en la Comunidad de Madrid como consecuencia del estado de alarma provocado por el coronavirus (Covid-19), en su instrucción sexta, indica que los exámenes extraordinarios de segundo de

Bachillerato se celebrarán en los días 1 y 2 de septiembre de 2020, nos encontramos en los centros educativos con tres impedimentos.

El primero es el poco espacio de tiempo del que disponen los equipos docentes para desde el día 2 en que concluyen los exámenes, corregir las pruebas, realizar las juntas de evaluación y publicar las calificaciones provisionales.

El segundo, al igual que el primero, es el poco tiempo del que se dispondrá para realizar los pagos de tasas por parte del alumnado y la gestión de la documentación por parte de la secretaría del centro.

El tercero y no menos importante, apunta a que no hay espacio temporal para respetar las garantías de las 48 horas de reclamación por parte del alumnado con respecto a las calificaciones provisionales finales de la evaluación extraordinaria y la publicación tras este periodo de las calificaciones finales extraordinarias.

Nos encontramos con el problema legal de poner fin a un procedimiento para proseguir estudios durante el curso 20/21, finalizando la matriculación el día 4 a las 12:00 horas, mientras que no se han agotado las garantías de reclamación por parte del alumnado de 48 horas a las calificaciones provisionales, cerrándose el plazo de matriculación, sin una resolución firme.

Siendo así, que la administración en ningún caso pudiese ocasionar un daño al ciudadano que resulte irreparable, solicitamos el traslado de la fecha final de matriculación en la EvAU extraordinaria, a un tiempo suficiente para que se cumplan las garantías legales de los ciudadanos, y a su vez nos permitan a los centros tramitar la documentación, o en su defecto, permitir que el alumnado pendiente de resolución firme sobre sus reclamaciones, pueda realizar los exámenes dejando pendiente la matrícula en EvAU, de tal forma que, éstos sólo tendrán validez en caso de resolución estimatoria.

Por último, deseamos que la Consejería de Educación traslade al Ministerio de Educación y Formación Profesional que se pronuncie con prontitud y de manera formal, sobre las medidas a tomar para el inicio del curso 20/21.

Ante la previsión de la OMS de un nuevo rebrote de la COVID-19 durante este otoño, los directores de los centros docentes, consideramos necesario conocer los planes del Ministerio, saber si se van a modificar las ratios, los cupos de profesores, si vamos a tener que atender a un grupo de alumnos de forma presencial, a otros de forma telemática, el periodo de las rotaciones de estos grupos, y con qué recursos se nos va a dotar para poner en práctica esta forma de docencia. Insistimos, las instrucciones deben darse de manera

formal, legal, y no administrarse de forma diluida y confusa a través de los medios de comunicación. Con la preparación necesaria no debería quedar espacio para la improvisación.

Solicitamos que se preparen las aulas para la utilización de dispositivos webcam que permitan emitir las clases presenciales, sistemas de autenticación que nos permitan saber si los alumnos están o no siguiendo las clases “online”, así como mejoras en la plataforma de educamadrid que nos posibiliten impartir las clases virtuales y las teleconferencias, con herramientas nuestras, que no vulneren la protección de datos y que sean tan fluidas e intuitivas como las que ofertan las entidades privadas.

Esperando que estas propuestas sean atendidas, quedamos a vuestra disposición para aclarar aspectos de las mismas en reuniones de trabajo, y desarrollar documentos concretos que den respuesta al desempeño de la actividad educativa durante los procesos que en un futuro inmediato se puedan presentar.